



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
CONCURSO “PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS  
TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2023,  
PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”  
ENTRE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
DE LA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.  
Y  
FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE IGLESIAS CRISTIANAS FASIC.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta RUT N°60.103.001-2, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial Don(ña) Berta Andrea Torrejón Gallo, domiciliado para estos efectos en Arturo Prat #384 comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°71.785.900-6 representada por Don(ña) Claudio Enríquez González Urbina ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Manuel Rodríguez N°33 comuna de Santiago Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la Resolución Exenta N° 019, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, la que posteriormente fue modificada a través de Resolución Exenta N° 95 del mismo año y autoridad, en adelante “Manual de Orientaciones Técnicas año 2023” con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.
5. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°01289, de fecha 17 de noviembre del 2023, llamó a concurso denominado “Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023, para la Región de Antofagasta”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
6. Que, en el proceso del concurso referido, resultó adjudicada la Fundación de Ayuda Cristiana de Iglesias Cristianas FASIC según consta en Resolución Exenta N°0937 de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta, respecto del dispositivo que se señala a continuación:

<b>N°</b>	<b>Comuna</b>	<b>Tipo de Dispositivo</b>
1	Antofagasta	Residencia Familiar

7. Que, con fecha 11 de agosto de 2023, el Ministerio de Hacienda, en el marco de lo dispuesto en la letra a) del artículo 23, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, vigente para el año 2023, reiteró y complementó instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.

8. Que, la Fundación de Ayuda Cristiana de Iglesias Cristianas FASIC es una institución privada sin fines de lucro, constituida con fecha<sup>1</sup> 12 de febrero de 1991 cuyo objeto social, de acuerdo a sus estatutos vigentes consiste en Impulsar, patrocinar, promover, organizar y llevar a efecto toda clase de iniciativas, actividades, proyectos y programas de asistencia a la comunidad, tanto de carácter moral, como de carácter material, socioeconómico o jurídico. Asimismo, la institución indicada ha desarrollado desde el año<sup>2</sup> 1991 iniciativas y/o proyectos destinados a la comunidad, tales como apoyo en el área jurídica, económico e intervenciones familiares.
9. Que, por su parte cumple con lo exigido en la Circular N°20 N° 10, ya indicada, ya que por medio del certificado XXX de fecha XXX emitido por el encargado de las transferencias de la SEREMI respectiva, consta que la institución se encuentra al día en la rendición de cuentas de los convenios vigentes que mantiene con la SEREMI (incluye revisión de todos convenios con la SEREMI). (solo para instituciones Privadas)
10. mediante Resolución Exenta N° 041 de fecha 18 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2023, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998.

En atención a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERA: DEL OBJETO.**

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta la Fundación de Ayuda Cristiana de Iglesias Cristianas FASIC para la implementación del dispositivo adjudicado en el Concurso “Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2023, para la Región de Antofagasta”, según se detalla en el siguiente cuadro:

---

<sup>1</sup> Se debe indicar la fecha de concesión de la personalidad jurídica (PJ) indicada en el certificado de vigencia de persona jurídica del registro civil (o similar).

<sup>2</sup> La circular N°20 del Ministerio de Hacienda establece que se deberá incluir en el convenio la experiencia de la institución privada, la que no podrá ser menor a dos años previos de la suscripción del acuerdo.

Tipo de dispositivo	Región	Comuna	Capacidad	Monto
Residencia Familiar	Antofagasta	Antofagasta	20 personas	\$321.200.000.-
<b>Total</b>				<b>\$321.200.000.-</b>

Excepcionalmente, en el evento que la demanda de atención de usuarios sea menor a la capacidad diaria esperada, se podrá aceptar que durante la ejecución del dispositivo se atienda a un número menor de usuarios, circunstancia que deberá ser debidamente justificada por el Ejecutor y aprobada por el/la SEREMI, debiendo quedar constancia de ello en los respectivos Informes Técnicos y en el documento que los aprueba. En este caso el Ejecutor deberá realizar el reintegro de los fondos no utilizados, según corresponda.

El dispositivo deberá ejecutarse de conformidad al Manual de Orientaciones Técnicas año 2023, las Bases de concurso y el presente convenio, debiendo cumplir con las metas que se establecen a continuación:

#### METAS DE CUMPLIMIENTO POR DISPOSITIVO

##### 1. CENTRO DE DÍA

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en Situación de Calle cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción de la situación de calle.	N° de participantes del Centro de Día que cuenta con plan de trabajo y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo.	$(\text{N}^\circ \text{ de participantes que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50\% de cumplimiento del mismo durante el periodo de entrega de servicios} / \text{N}^\circ \text{ total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios}) * 100$	50%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle.	$(\text{N}^\circ \text{ de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle} / \text{N}^\circ \text{ total de participantes del Centro de Día durante el periodo de entrega de servicios}) * 100$	30%	Sistema de Registro Noche Digna
	Personas en Situación de Calle que asisten al centro logran una asistencia regular.	$(\text{N}^\circ \text{ de participantes que logran asistencia regular al Centro de Día durante el periodo de entrega de servicios} / \text{N}^\circ \text{ de})$	60%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final

		participantes que asisten <sup>3</sup> al Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100		
Personas en Situación de Calle cuentan con Instrumento de caracterización y planes de Trabajo individualizados.	Personas en situación de calle, con asistencia regular <sup>4</sup> que cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	(N° total de participantes caracterizados en Sistema de Registro Noche Digna durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con asistencia regular al Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100	75%	Sistema de Registro Noche Digna.
	Personas en Situación de Calle con Plan de Trabajo Personalizado.	(N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Instrumento de Caracterización durante el período de entrega de servicios) *100	75%	Sistema de Registro Noche Digna.
Personas en Situación de Calle logran cubrir necesidades de higiene personal y alimentación.	Personas en Situación de Calle acceden a servicios de higiene personal en el Centro de Día.	(N° de personas en situación de calle que accedieron a servicios de higiene personal en el período de entrega de servicios / N° de PSC que asistieron al Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle acceden a servicios de alimentación en el Centro de Día.	(N° de personas en situación de calle que accedieron a servicios de alimentación durante el período de entrega de servicios / N° de PSC que asistieron al Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle que participan en actividades grupales de índole	(N° de PSC que participan en actividades grupales de índole recreativa y educativas durante el período de entrega de servicios / N° total de participantes del	70%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final

<sup>3</sup> Se refiere a todas las personas que asisten al Centro de Día, de forma regular o esporádica (considera el total diario).

<sup>4</sup> Se entenderá por asistencia regular que las personas acudan al menos 3 veces por semana durante los últimos 2 meses de entrega de servicios.

Personas en Situación de Calle participan en actividades grupales de índole recreativa y educativas	recreativas y educativas.	Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100		
	Centro de Día realiza semanalmente asambleas u otros espacios de participación para la toma colectiva de decisiones que tienen que ver con la correcta administración y convivencia del centro.	(N° total de asambleas realizadas durante el período de entrega de servicios / N° total de semanas del período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle mejoran su vinculación con la red de protección social del territorio.	Personas en Situación de Calle mejoran su vinculación con la red de protección social del territorio.	N° de participantes que aumentaron en calidad y cantidad sus redes de apoyo / N° de participantes que asisten regularmente al Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle del Centro de Día cuentan con Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación.	(N° total de participantes que se encuentran en Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación durante el período de entrega de servicios / N° total de participantes del Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Centro de Día realiza al menos 2 Mesas Calle mensuales en su territorio, durante el período de entrega de servicios.	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	Personas en Situación de Calle, evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS.	(N° de participantes que evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en el Centro de Día /N° total de participantes que	70%	Encuesta de Satisfacción de los/las participantes

		respondieron la Encuesta de Satisfacción <sup>5</sup> )*100		
--	--	---	--	--

## 2. CENTRO DE ACOGIDA

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en situación de calle cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción de la situación de calle.	N° de participantes del Centro de Acogida que cuenta con plan de trabajo y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo.	(N° de participantes que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios)*100	50%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle.	(N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle / N° total de participantes del Centro de Acogida durante el período de entrega de servicios)*100	30%	Sistema de Registro Noche Digna
	Personas en Situación de Calle que asisten al centro logran una asistencia regular.	(N° de participantes que logran asistencia regular en el Centro de Acogida durante el período de entrega de servicios / N° de participantes que asisten <sup>6</sup> al Centro de Acogida)*100	60%	Sistema de Registro Noche Digna
Personas en Situación de Calle cuentan con Instrumento de	Personas en Situación de Calle, con asistencia regular <sup>7</sup> que cuentan con Instrumento de Caracterización	(N° total de participantes caracterizados en Sistema de Registro Noche Digna durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con asistencia regular al	75%	Sistema de Registro Noche Digna.

<sup>5</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

<sup>6</sup> Se refiere a todas las personas que asisten al Centro de Día, de forma regular o esporádica (considera el total diario).

<sup>7</sup> Se entenderá por asistencia regular que las personas acudan al menos 3 veces por semana durante los últimos 2 meses de entrega de servicios.

caracterización y planes de Trabajo individualizados.	cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	Centro de Acogida durante el período de entrega de servicios)*100		
	Personas en Situación de Calle con Plan de Trabajo Personalizado.	(N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Instrumento de Caracterización durante el período de entrega de servicios) *100	75%	Sistema de Registro Noche Digna.
Personas en Situación de Calle logran cubrir necesidades de higiene personal y alimentación.	Personas en Situación de Calle acceden a servicios de higiene personal en el Centro de Acogida.	(N° de personas en situación de calle que accedieron a servicios de higiene personal durante el período de entrega de servicios / N° de PSC que asistieron al Centro de Acogida)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle acceden a servicios de alimentación en el Centro de Acogida.	(N° de personas en situación de calle que accedieron a servicios de alimentación durante el período de entrega de servicios / N° de PSC que asistieron al Centro de Acogida)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle participan en actividades grupales de índole recreativa y educativas	Personas en Situación de Calle que participan en actividades grupales de índole recreativas y educativas.	(N° de PSC que participan en actividades grupales de índole recreativa y educativas durante el período de entrega de servicios / N° de participantes del Centro de Acogida durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Centro de Acogida realiza semanalmente asambleas u otros espacios de participación para la toma colectiva de decisiones que tienen que ver con la correcta administración y convivencia del centro.	(N° total de asambleas realizadas durante el período de entrega de servicios / N° total de semanas del período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final

Personas en Situación de Calle que lo requieren reciben prestaciones de asistencia en calle.	Ruta de Proximidad atiende diariamente al número de personas comprometidas por convenio.	(N° total de participantes que reciben prestaciones de asistencia en calle durante el periodo de entrega de servicios/ N° de participantes que deben ser atendidas por la Ruta de Proximidad, de acuerdo al Manual, durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle mejoran su vinculación con la red de protección social del territorio.	Personas en Situación de Calle logran conectar con servicios de la red de protección social.	N° de participantes que aumentaron en calidad y cantidad sus redes de apoyo / N° de participantes que asisten regularmente al Centro de Acogida durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle del Centro de Acogida cuentan con Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación.	(N° total de participantes que cuentan con Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación durante el período de entrega de servicios / N° de participantes del Centro de Acogida durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Centro de Acogida planifica y realiza al menos 4 actividades mensuales que promueven la integración social y el trabajo en red.	(N° total de actividades orientadas a la integración social realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de actividades esperadas de acuerdo a lo indicado en el objetivo)*100	95%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Centro de Acogida realiza al menos 2 Mesas Calle mensuales en su territorio durante el período de entrega de servicios	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle evalúan satisfactoriamente los servicios	Personas en Situación de Calle, evalúan satisfactoriamente los servicios	(N° de participantes que evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en el Centro de Acogida /N° de	70%	Encuesta de Satisfacción de los/las participantes

recibidos en los CTS	recibidos en los CTS.	PSC que respondieron la Encuesta de Satisfacción <sup>8</sup> )*100		
----------------------	-----------------------	---	--	--

### 3. CENTRO DE ACOGIDA CON PLAN BARRIO CALLE CERO

- A las metas del Centro de Acogida se suman las siguientes.

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en Situación de Calle cuentan con evaluación de necesidades de oferta en Centros de Acogida con Plan Barrios Calle Cero	Personas en Situación de Calle ingresan a la Red Calle Cero.	(N° de participantes que ingresan a la Red Calle Cero en el período de entrega de servicios / N° de participantes del Centro de Acogida en el período de entrega de servicios)*100	25%	Listado de participantes inscritos en la Red Calle Cero. (se deberá acompañar las cartas de aceptación debidamente suscritas)  Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle cuentan con evaluación de necesidades de oferta en Centros de Acogida con Plan Barrios Calle Cero.	(N° de participantes que ingresan a la Red Calle Cero en el Centro de Acogida que son evaluados en cuanto a la necesidad de oferta de la red de protección social en el período de entrega de servicios / N° total de participantes que ingresan a la Red Calle Cero en el Centro de Acogida en el período de entrega de servicios)*100	100%	Listado de participantes inscritos en la Red Calle Cero.  Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas que ingresan a la Red Calle Cero	(N° de participantes que ingresan a la Red Calle Cero que disminuyen el		75%

<sup>8</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

	disminuyen los riesgos y deterioros asociados a la vida en calle.	puntaje en el Instrumento de Caracterización con posterioridad a la primera aplicación del mismo/ N° total de participantes que ingresan a la Red Calle Cero que cuentan con Instrumento de Caracterización)*100		
--	---	--	--	--

#### 4. HOSPEDERÍA

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en situación de calle cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción de la situación de calle.	N° de participantes de la Hospedería que cuenta con plan de trabajo y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo.	(N° de participantes que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios)*100	50%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle	(N° total de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle/ N° de participantes de la Hospedería durante el período de entrega de servicios)*100	30%	Sistema de Registro Noche Digna
Personas en Situación de Calle cuentan con Instrumento de Caracterización y Planes de Trabajo individualizados.	Personas en situación de calle, con asistencia regular <sup>9</sup> que cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	(N° total de participantes caracterizados en Sistema de Registro Noche Digna durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con asistencia regular a la Hospedería durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna
	Personas en Situación de Calle con Plan	(N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el	75%	Sistema de Registro Noche Digna.

<sup>9</sup> Se entenderá por asistencia regular que las personas acudan al menos 3 veces por semana durante los últimos 2 meses de entrega de servicios.

	de Trabajo Personalizado.	periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Instrumento de Caracterización durante el período de entrega de servicios) *100		
Personas en Situación de Calle logran cubrir necesidades de alojamiento, higiene personal y de alimentación	Personas en Situación de Calle acceden a servicios básicos (alojamiento, baños, ducha alimentación) a través de cupos de Hospedería	(N° total de cupos diarios utilizados durante el período entrega de servicios / N° de cupos diarios establecido en el convenio para Hospedería)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de calle participan en actividades grupales de índole recreativa y educativas	Personas en Situación de Calle que participan en actividades grupales de índole recreativas y educativas.	(N° de PSC que participan en actividades grupales de índole recreativa y educativas durante el período de entrega de servicios / N° total de participantes de la Hospedería durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Hospedería realiza semanalmente asambleas u otros espacios de participación para la toma colectiva de decisiones que tienen que ver con la correcta administración y convivencia del centro.	(N° total de asambleas realizadas durante el período de entrega de servicios / N° total de semanas del período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle logran conectar con servicios de la red de protección social	Personas en Situación de Calle de la Hospedería cuentan con Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación.	N° total de participantes que se encuentran en Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación durante el período de entrega de servicios / N° total de participantes de la Hospedería durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Hospedería realiza al menos 2 Mesas Calle	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios /	100%	Informes Técnicos de Avance y Final

	mensuales en su territorio, durante el período de entrega de servicios	N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100		
Personas en Situación de calle evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	Personas en Situación de Calle, evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS.	(N° de participantes que evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en la Hospedería /N° de participantes que respondieron la Encuesta de Satisfacción <sup>10</sup> )*100	70%	Encuesta de Satisfacción de los/las participantes

## 5. CENTRO DE REFERENCIA

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en Situación de Calle cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción de la situación de calle.	N° de participantes del Centro de Referencia que cuenta con plan de trabajo y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo.	(N° de participantes que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios)*100	60%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle.	(N° total de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle/ N° total de participantes del Centro de Referencia durante el período de entrega de servicios)*100	60%	Sistema de Registro Noche Digna
Personas en situación de calle cuentan con Instrumento de caracterización y planes de Trabajo individualizados.	Participantes que utilizan cupos residenciales cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	(N° total de participantes que utilizan cupos residenciales que estén caracterizados en el Sistema de Registro Noche Digna durante el período de entrega de servicios/ N° total de participantes que utilizan cupos residenciales durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna

<sup>10</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

	Participantes que utilizan cupos de estadía diurna y que asisten con regularidad al Centro <sup>11</sup> , cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	N° total de participantes que utilizan cupos de estadía diurna que estén caracterizados en el Sistema de Registro Noche Digna durante el período de entrega de servicios/ N° total de participantes que utilizan cupos de estadía diurna durante el período de entrega de servicios)*100.	100%	Sistema de Registro Noche Digna
	Personas en Situación de Calle con Plan de Trabajo Personalizado.	(N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Instrumento de Caracterización durante el período de entrega de servicios) *100	80%	Sistema de Registro Noche Digna
Personas en Situación de Calle logran cubrir necesidades de alojamiento, higiene personal y de alimentación.	Personas en Situación de Calle acceden a cupos de estadía diurna en Centros de Referencia, utilizando baños, ducha y espacio para preparación de alimentos.	(N° total de cupos diarios de estadía diurna utilizados durante el período de entrega de servicios/ N° de cupos diarios de estadía diurna de acuerdo a convenio para el Centro de Referencia)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle acceden a cupos de alojamiento en Centros de Referencia	(N° total de cupos diarios residenciales durante el período de entrega de servicios / N° de cupos de alojamiento de acuerdo al convenio para el Centro de Referencia)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle participan en asambleas y reuniones relacionadas con aspectos de la convivencia y el quehacer al interior del Centro de Referencia.	Centro de Referencia realiza semanalmente asambleas u otros espacios de participación para la toma colectiva de decisiones que tienen que ver con la correcta administración y	(N° total de asambleas realizadas durante el período de entrega de servicios / N° total de semanas del período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final

<sup>11</sup> Se considera asistencia regular a que el/la participante acuda al menos 3 veces a la semana por 2 meses continuos.

	convivencia del centro.			
Personas en Situación de calle mejoran su integración comunitaria y fortalecen la vinculación con su red primaria de apoyo	Personas en Situación de Calle del Centro de Referencia que cuentan con Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación.	N° total de participantes que se encuentran en Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación durante el período de entrega de servicios / N° total de participantes del Centro de Día durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle logran vincular con al menos un servicio de la red de protección social	N° de participantes que aumentan en calidad y cantidad sus redes de apoyo / N° de participantes que asisten regularmente al Centro de Referencia durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Centro de Referencia planifica y realiza al menos 4 actividades mensuales que promueven la integración social y el trabajo en red.	(N° total de actividades orientadas a la integración social realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de actividades esperadas de acuerdo a lo indicado en el objetivo)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la cantidad de actividades en las que participan en espacios barriales y comunitarios.	N° de participantes que aumentaron su participación en actividades en espacios barriales y comunitarios / N° de participantes que asisten regularmente al Centro de Referencia durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Centro de Referencia realiza al menos 2 Mesas Calle mensuales en su territorio durante el período de entrega de servicios	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle	Personas en Situación de	(N° de participantes que evalúan	70%	Encuesta de Satisfacción de

evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	Calle, evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS.	satisfactoriamente los servicios recibidos en el Centro de Referencia /N° de participantes que respondieron la Encuesta de Satisfacción <sup>12</sup> )*100		los/las participantes
---	---	---	--	-----------------------

## 6. RESIDENCIA

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en situación de calle cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción de la situación de calle.	N° de participantes de la Residencia que cuenta con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% del cumplimiento del mismo	(N° de participantes que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle	(N° total de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle/ N° total de participantes de la Residencia durante el periodo de entrega de servicios)*100	60%	Sistema de Registro Noche Digna
	Participantes que utilizan cupos cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de Registro Noche Digna.	(N° total de participantes caracterizados en Sistema de Registro Noche Digna en el periodo de entrega de servicios/ N° total de participantes activos de la Residencia en el periodo de entrega de servicios)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna
Personas en situación de calle logran cubrir necesidades de alojamiento	Personas en Situación de Calle acceden a cupos de alojamiento la Residencia	(N° total de cupos diarios residenciales durante el periodo de entrega de servicios / N° de cupos de alojamiento de acuerdo al convenio para la Residencia)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle cuentan con perfil Laboral	N° de personas en situación de calle cuentan con Perfil Laboral	(N° total de participantes con Perfil Laboral durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con	60%	Sistema de Registro Noche Digna

<sup>12</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

laboral elaborado en Residencia	elaborado en la Residencia	Instrumento de Caracterización durante el período de entrega de servicios) *100		Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle participan en asambleas y reuniones relacionadas con aspectos de la convivencia y el quehacer al interior de la Residencia	Residencia realiza semanalmente asambleas u otros espacios de participación para la toma colectiva de decisiones que tienen que ver con la correcta administración y convivencia del centro.	(N° total de asambleas realizadas durante el período de entrega de servicios / N° total de semanas del período de entrega de servicios)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Residencia planifica y realiza al menos 8 actividades mensuales que promueven la integración social y el trabajo en red.	(N° total de actividades orientadas a la integración social realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de actividades esperadas de acuerdo a lo indicado en el objetivo)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en situación de calle mejoran su integración comunitaria y fortalecen la vinculación con su red primaria de apoyo	Personas en situación de calle logran el fortalecimiento de competencias y habilidades que favorecen la salida a la vida independiente <sup>13</sup>	(N° de participantes que logran el fortalecimiento de competencias y habilidades que favorecen la salida a la vida independiente durante el período de entrega de servicios / N° de participantes de la Residencia durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna
	Residencia realiza un mínimo de una (1) reunión semanal de orientación psicosocial.	(N° total de reuniones de orientación psicosocial realizadas en el plazo de entrega de servicios/ N° total de semanas correspondiente al plazo de entrega de servicios)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final

<sup>13</sup> El concepto "Habilidades para la Vida Independiente" aplicado a las personas en situación de calle, se refiere al reentrenamiento o desarrollo de aquellas habilidades que durante la trayectoria en calle se vieron mermadas por desuso y que son imprescindibles para que las personas alcancen la autonomía. Dentro de las habilidades más relevantes se encuentran: la participación social, re inserción laboral, auto regulación emocional, la capacidad de realizar las actividades de la vida cotidiana, entrenamiento de las funciones ejecutivas de planificación y organización, las competencias sociales y la responsabilidad personal. Específicamente para este tipo de Centro se pretende reforzar las habilidades que le permitan a la persona arrendar o comprar una vivienda o se re vincule con algún familiar o persona significativa, mudándose a vivir solo a la casa de una tercera persona.

	Residencia realiza al menos 2 Mesas Calle mensuales en su territorio, durante el período de entrega de servicios	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la cantidad de actividades en las que participan en espacios barriales y comunitarios.	N° de participantes que aumentaron su participación en actividades en espacios barriales y comunitarios / N° de participantes que asisten regularmente a la Residencia durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la calidad y cantidad las redes de apoyo primarias.	N° de participantes que aumentaron en calidad y cantidad sus redes de apoyo / N° de participantes que asisten regularmente a la Residencia durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas en Situación de Calle de la Residencia que cuentan con Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación.	N° total de participantes que se encuentran en Registro Social de Hogares Anexo Calle o se gestiona su incorporación durante el período de entrega de servicios / N° total de participantes de la Residencia durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en situación de calle evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	PSC evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	(N° de participantes que evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS / N° de participantes que respondieron la encuesta de satisfacción <sup>14</sup> )	80%	Encuesta de Satisfacción de los/las participantes

## 7. RESIDENCIA FAMILIAR

<sup>14</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en situación de calle cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción de la situación de calle.	N° de participantes de la Residencia Familiar que cuenta con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% del cumplimiento del mismo	(N° de participantes que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado que ingresaron durante el periodo de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle	(N° total de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle / N° total de participantes de la Residencia Familiar que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	60%	Sistema de Registro Noche Digna
	Familias que contaron con Ficha de ingreso	(N° de Familias a quienes se les aplicó la Ficha de Ingreso / N° de Familias que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Firma de la Carta de Compromiso de Convivencia al momento del ingreso	(N° de familias (representante) que firmaron Carta de Compromiso de Convivencia al momento del ingreso / N° de Familias que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Entrega del "Kit Familiar" al momento del ingreso	(N° de familias que recibieron "Kit Familiar" de ingreso / N° de Familias que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle logran conectar con servicios de	Acompañamiento y Plan de Apoyo Breve a los participantes de la Residencia Familiar	(N° de personas extranjeras que tramitaron enrolamiento o NIP provisorio de salud / N° de personas extranjeras que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° de NNA extranjeros que tramitaron el RUT provisorio de educación en un Centro de Educación / N° de NNA	100%	Informes Técnicos de Avance y Final

la red de protección social		que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100		
		(N° de NNA que ingresan al sistema escolar / N° de NNA que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° de personas extranjeras que al menos hayan iniciado el proceso de regularización migratoria de los NNA y adultos / N° de adultos participantes que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° personas extranjeras gestantes que realizan trámite para obtención de visa temporaria por embarazo / N° personas gestantes que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° de personas gestantes que ingresan a la Red Chile Crece Contigo / N° personas gestantes que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	90%	Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° de NNA menores de 9 años que se encuentran inscritos en la Red Chile Crece Contigo / N° de NNA menores de 9 años que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	95%	Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° de personas egresadas mediante el Plan de Apoyo Breve / N° total de personas que ingresaron (adultas y NNA) durante el período de entrega de servicios)*100	50%	Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° de personas egresada a través de subsidio de arriendo (adultos y NNA) / N° total de personas que ingresaron (adultas y NNA) durante el período de entrega de servicios)*100	50%	Informes Técnicos de Avance y Final

		(N° total de actividades orientadas a la integración social realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de actividades planificadas <sup>15</sup> durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
		(N° de participantes que aumentaron en calidad y cantidad sus redes de apoyo / N° de participantes que asisten regularmente a la Residencia Familiar durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en situación de calle cuentan con Instrumento de Caracterización y planes de Trabajo individualizados.	Familias que contaron con diagnóstico breve	(N° de familias a quienes se les aplicó un diagnóstico breve / N° de familias que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Participantes adultos que utilizaron cupos cuentan con Instrumento de Caracterización cargado en Sistema de registro Noche Digna	(N° total de adultos participantes caracterizados en Sistema de Registro Noche Digna / N° total de adultos que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	PSC adultos cuentan con perfil laboral elaborado en Residencia	(N° de adultos participantes que contaron con Perfil Laboral / N° de adultos participantes que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Instrumento monitoreo perfiles laborales
	Plan de Apoyo Breve	(N° de personas que contaron con un Plan de Apoyo Breve / N° de adultos participantes que ingresaron durante el período de entrega de servicios) *100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas extranjeras tramitaron enrolamiento o NIP provisorio de salud en un	(N° de personas extranjeras que tramitaron enrolamiento o NIP provisorio de salud / N° de personas extranjeras que ingresaron durante el	100%	Informes Técnicos de Avance y Final

<sup>15</sup> Se esperan 8 actividades al mes durante el periodo de entrega de servicios.

Personas en Situación de Calle mejoran su vinculación con la red de protección social del territorio.	Centro Atención Primaria	período de entrega de servicios) *100		
	NNA extranjeros con Rut provisorio de educación en un Centro de Educación	(N° de NNA extranjeros que tramitan el Rut provisorio de educación en un Centro de Educación / N° de NNA que ingresaron durante el período de entrega de servicios)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Personas egresaron a través de subsidios de arriendo (adultos y NNA)	(N° de personas egresadas a través de subsidios de arriendo (adultos y NNA) / N° total de personas que ingresaron (adultas y NNA) durante el período de entrega de servicios)*100	50%	Informes Técnicos de Avance y Final
	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la calidad y cantidad las redes de apoyo primarias.	(N° de participantes que aumentaron en calidad y cantidad sus redes de apoyo / N° de participantes que asisten regularmente a la Residencia Familiar durante el período de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en situación de calle evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	Adultos/as en situación de calle evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	(N° de participantes adultos/as que evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS / N° de participantes adultos/as que respondieron la encuesta de satisfacción <sup>16</sup> )*100	80%	Encuesta de Satisfacción de los/las participantes
Personas en Situación den Calle adultos participan en asambleas y reuniones relacionadas con aspectos de la convivencia y quehacer de la Residencia Familiar.	Residencia Familiar realiza un mínimo de una (1) reunión semanal de orientación psicosocial.	(N° total de reuniones de orientación psicosocial realizadas en el período de ejecución / N° total de semanas correspondiente al período de entrega de servicios)*100	100%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Residencia Familiar realiza al menos 2 Mesas Calle mensuales en su territorio, durante el período de	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final

<sup>16</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

	entrega de servicios			
--	----------------------	--	--	--

## 8. CASA COMPARTIDA

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Personas en situación de calle cuentan con condiciones mínimas que aseguran su bienestar físico y social y/o logran un egreso exitoso mediante la interrupción de la situación de calle.	N° de participantes Casas Compartidas que cuenta con plan de trabajo y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo.	(N° de participantes que cuentan con Plan de Trabajo Personalizado y alcanzan al menos un 50% de cumplimiento del mismo durante el periodo de entrega de servicios / N° total de participantes con Plan de Trabajo Personalizado durante el periodo de entrega de servicios)*100	70%	Sistema de Registro Noche Digna
	N° de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle.	(N° total de participantes que egresa del programa por interrupción de la situación de calle / N° total de participantes de la Casa Compartida durante el periodo de entrega de servicios)*100	60%	Sistema de Registro Noche Digna
Personas en Situación de Calle cuentan con ocupación laboral activa, ya sea dependiente o independiente	Personas en Situación de Calle cuentan con ocupación laboral activa, ya sea dependiente o independiente, en un plazo máximo de 12 meses, desde el ingreso a la Casa.	(N° de participantes que logran acceder a un trabajo dependiente o independiente y que acordaron este objetivo previamente en su Plan de Trabajo <sup>17</sup> / N° total de participantes de Casas Compartidas que acordaron como objetivo en el Plan de Trabajo, acceder a un trabajo dependiente o independiente)*100	60%	Ficha de Monitoreo Laboral
Personas en Situación de Calle cuentan con Instrumento de caracterización y planes de Trabajo individualizados	Participantes cuentan con Instrumento de Caracterización aplicado.	(N° de participantes que cuenta con Instrumento de Caracterización aplicado en el periodo de entrega de servicios/ N° total de participantes de las Casas Compartidas durante el periodo de entrega de servicios) *100	100%	Sistema de Registro Noche Digna
	Participantes de Casa Compartida que cuentan con	(N° total de participantes que cuentan con Registro Social Anexo Calle o se gestiona su incorporación	100%	Informes Técnicos de Avance y Final

<sup>17</sup> Esta información debe ser ingresada al Sistema de Registro Noche Digna.

	Registro Social Anexo Calle o se gestiona su incorporación.	en el período de entrega de servicios / N° total de participantes durante el período de entrega de servicios)*100		
Personas en Situación de Calle logran cubrir necesidades de alojamiento.	N° de cupos de alojamiento para la superación disponibles diariamente y utilizados.	(N° total de cupos diarios residenciales durante el período de entrega de servicios / N° de cupos de alojamiento de acuerdo al convenio para las Casas Compartidas)*100	90%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de calle participan en actividades grupales de índole recreativa y educativas	Participantes de la Casa Compartida adhieren a las actividades que promueven el desarrollo ocupacional.	(N° de PSC que participa en actividades que promueven el desarrollo ocupacional en el período de entrega de servicios/ N° total de participantes activos)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna
	Participantes activos de la Casa Compartida concurren semanalmente a reuniones u otras instancias destinadas a tratar temas relativos a la convivencia	(N° de participantes que concurre semanalmente a reuniones u otras instancias destinadas a tratar temas relativos a la convivencia en el período de entrega de servicios / N° de participantes activos durante el período de entrega de servicios) *100	50%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
Personas en Situación de Calle mejoran su vinculación con la red de protección social del territorio.	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la cantidad de actividades en las que participan en espacios barriales y comunitarios.	N° de participantes que aumentaron su participación en actividades en espacios barriales y comunitarios / N° de participantes que asisten regularmente a Casas Compartidas durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Diagnóstico inicial (Pauta de actividades comunitarias y barriales)
	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la calidad y cantidad las redes de apoyo primarias.	N° de participantes que aumentaron sus redes de apoyo en términos de calidad y cantidad / N° de participantes que asisten regularmente a Casas Compartidas durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna  Informes Técnicos de Avance y Final
	Casas Compartidas realiza al menos	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios /	100%	Informe Técnico de Avance

	2 Mesas Calle mensuales en su territorio, durante el período de entrega de servicios	N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100		
Personas en Situación de Calle evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	Personas en Situación de Calle, evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS.	(N° de participantes que evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en la Casa Compartida /N° de participantes que responden la Encuesta de Satisfacción <sup>18</sup> )*100	80%	Encuesta de Satisfacción de los/las participantes

### 9. CASA COMPARTIDA JÓVENES

OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Jóvenes en situación de calle, logran una transición exitosa a la vida independiente mediante la adquisición de la autonomía financiera y/o la vivienda propia, de manera permanente	N° de jóvenes que egresan de la Casa Compartida, que logran una transición exitosa a la vida independiente, mediante la adquisición de la autonomía financiera y/o la vivienda propia, de manera permanente	(N° de participantes que egresan de la Casa Compartida, que logran una transición exitosa a la vida independiente mediante la adquisición de la autonomía financiera y/o la vivienda propia, de manera permanente durante el período de entrega de servicios / N° de participantes egresados de la Casa Compartida durante el período de entrega de servicios). *100	75%	Sistema de Registro Noche Digna  Instrumento de medición de autonomía.
Personas en Situación de Calle logran los objetivos del Plan de Preparación para la vida independiente	Participantes de Casas Compartidas para Jóvenes, logran los objetivos del Plan de Preparación para la Vida Independiente.	(N° de participantes de Casas Compartidas para Jóvenes logran, al menos el 75% de los objetivos del Plan de Preparación para la vida Independiente <sup>19</sup> durante el período de entrega de servicios / N° de activos <sup>20</sup> de la Casa Compartida durante el período de entrega de servicios)*100	75%	Sistema de Registro Noche Digna  Ficha de Monitoreo  Planes de Preparación para la Vida Independiente

<sup>18</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

<sup>19</sup> Esta información debe ser ingresada al Sistema de Registro Noche Digna.

<sup>20</sup> Participantes activos se refiere a aquellas personas que residieron en Casas Compartidas Jóvenes en el período a reportar de acuerdo a informe técnicos que debe entregar el ejecutor.

Personas en situación de calle cuentan con ocupación laboral activa, ya sea salida dependiente o independiente	Jóvenes en situación de calle cuentan con ocupación laboral activa, ya sea salida dependiente o independiente	(N° de participantes cuentan con ocupación laboral activa, ya sea salida dependiente o independiente durante el período de entrega de servicios / N° de participantes activos de Casas Compartidas Jóvenes durante el período de entrega de servicios)*100.	75%	Ficha de Monitoreo Laboral
Personas en Situación de Calle mejoran su vinculación con la red de protección social del territorio.	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la cantidad de actividades en las que participan en espacios barriales y comunitarios.	N° de participantes que aumentaron su participación en actividades en espacios barriales y comunitarios / N° de participantes que asisten regularmente a Casas Compartidas Jóvenes durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Diagnóstico inicial (Pauta de actividades comunitarias y barriales)
	N° de Personas en Situación de Calle que aumentan la calidad y cantidad las redes de apoyo primarias.	N° de participantes que aumentaron sus redes de apoyo en términos de calidad y cantidad / N° de participantes que asisten regularmente a Casas Compartidas Jóvenes durante el período de entrega de servicios)*100	80%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Casas Compartidas Jóvenes realiza al menos 2 Mesas Calle mensuales en su territorio, durante el período de entrega de servicios	(N° total de Mesas Calle realizadas en el período de entrega de servicios / N° total de Mesas Calle esperadas de acuerdo a lo indicado en objetivo)*100	100%	Informes Técnicos de Avance y Final
	Participantes activos de la Casa Compartida concurren semanalmente a reuniones u otras instancias destinadas a tratar temas relativos a la convivencia	(N° de participantes que concurre semanalmente a reuniones u otras instancias destinadas a tratar temas relativos a la convivencia en el período de entrega de servicios/ N° de participantes activos durante el período de entrega de servicios) *100	50%	Sistema de Registro Noche Digna Informes Técnicos de Avance y Final
	Participantes de Casa Compartida	(N° total de participantes que cuentan con Registro Social Anexo Calle o se	100%	Informes Técnicos de Avance y Final

	para Jóvenes cuentan con Registro Social Anexo Calle o se gestiona su incorporación.	gestiona su incorporación en el período de entrega de servicios / Número total de participantes activos de Casa Compartida para Jóvenes en el período de entrega de servicios)*100		
Personas en Situación de Calle evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS	Personas en Situación de Calle, evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en los CTS.	(N° de participantes que evalúan satisfactoriamente los servicios recibidos en la Casas Compartidas Jóvenes /N° de participantes que respondieron la Encuesta de Satisfacción <sup>21</sup> )*100	80%	Encuesta de Satisfacción de los/las participantes

## **SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR Y OBLIGACIONES.**

**El ejecutor** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento íntegro y ejecutar el dispositivo, de conformidad con las Bases del concurso, al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2023, el presente convenio y toda instrucción impartida al efecto por parte del Ministerio, las que se entienden forman parte integrante del presente convenio, debiendo cumplir la totalidad de metas comprometidas.
- b) Entregar los servicios sólo a personas que se encuentren en situación de calle según la definición contenida en el artículo tercero N° 9 del Decreto Supremo N° 29 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social.<sup>22</sup> El incumplimiento de este requisito puede dar origen al término anticipado del convenio.
- c) Administrar los recursos humanos necesarios y bajo las condiciones mínimas exigidas en el Manual de Orientaciones Técnicas año 2023<sup>23</sup>, para el correcto avance y administración del Centro debiendo contar siempre con el personal necesario para dar cumplimiento a una implementación adecuada del dispositivo. Lo anterior, no implica existencia alguna de relación laboral entre los recursos humanos contratados por el Ejecutor y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

<sup>21</sup> Para la aplicación de la encuesta de satisfacción, se utilizará un formato diseñado en base a la información obtenida por el Estudio de Levantamiento de Insumos para la Mejora de los CTS, realizada durante el año 2022 por la Consultora FOCUS. Asimismo, se capacitará a los equipos sobre el mecanismo de aplicación.

<sup>22</sup> Personas en Situación de Calle: Aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.

<sup>23</sup> Es en razón de esta obligación que se entiende incorporada en el convenio la información acerca de la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del convenio, ya que en el Manual señalado se describen, entre otras cosas, los perfiles y la cantidad de personas que conforman el equipo, el cual se entiende formar parte integrante del presente convenio. .

- d) En caso de modificación de los Recursos Humanos informados en el Informe de Instalación, se deberá remitir a la SEREMI el currículum de las nuevas personas que integrarán el equipo de trabajo en el Centro. El Ejecutor tendrá un plazo máximo de un (1) mes para reponer el cupo vacante y enviar a la SEREMI el nuevo currículum.
- e) Ingresar la información en forma diaria, al Sistema de Registro Noche Digna, o plataforma que lo reemplace, de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Técnicas año 2023. Todas las personas que tengan acceso a dicho sistema deberán contar con su nombre de usuario y clave, entregada por la SEREMI y guardar estricta confidencialidad de la información a la que tengan acceso debiendo dar cumplimiento a lo estipulado la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada, obligación que deberá constar en los contratos que la institución celebre con las personas que conforman el equipo. Además, el ejecutor deberá cumplir con los procedimientos y asegurarse que el equipo del dispositivo cumpla con lo dispuesto en el Protocolo N°15 del manual. Asimismo, la institución deberá solicitar previo al ingreso de la información de los usuarios al Sistema, la firma del consentimiento informado según el formato contenido en el Anexo N°3 del manual referido.
- f) Participar de todas las instancias de coordinación, asistencia técnica y capacitación que el Programa Noche Digna genere, ya sea directamente o a través de terceros encomendados especialmente para apoyar estas funciones.
- g) Asegurar el funcionamiento continuo del Centro, una vez suscrito el convenio para los fines acordados.
- h) Entregar el Informe Técnico de Planificación, Instalación, Informes Técnicos de Avance y un Informe Técnico Final, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- i) Rendir cuenta de los recursos transferidos por la SEREMI de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace, debiendo dar cumplimiento a toda instrucción o resolución que el organismo contralor emita al respecto comprometiendo la entrega de Informes Financieros mensuales y un Informe Financiero Final, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio. Lo anterior, incluye el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados, en tiempo y forma según lo dispone el presente acuerdo.
- j) Participar de la capacitación que brindará la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, respecto de la ejecución de Centros Temporales para la Superación, de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- k) En caso que el ejecutor sea una institución privada, rendir garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.
- l) En caso de que el ejecutor genere algún documento escrito formal o informal, o mantenga una página web, se deberá referir al nombre del centro, como: *“Residencia Familiar” para personas en Situación de Calle, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia*, incluyendo el logo en los casos que proceda.
- m) Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, toda difusión, plan comunicacional, nota de prensa o uso de los espacios físicos del centro para actividades comunicacionales, haciendo alusión que se trata de una iniciativa gubernamental.

- n) Entregar, junto al informe de Instalación, la planificación de la estrategia de cuidado del equipo, para la aprobación de la contraparte técnica de la SEREMI, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Orientaciones Técnicas año 2023.
- o) Crear un registro contable especial para los gastos de este convenio, que permita el adecuado control de los recursos, con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto debiendo realizar inventario simple de los mismos, el cual podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
- p) Tratándose de instituciones privadas, en caso de corresponder, deberán publicar el convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.<sup>24</sup>
- q) Asimismo, tratándose de instituciones privadas, deberán indicar en el Anexo N° 1 del presente convenio, todos los convenios suscritos con la Administración que se encuentren vigentes y en virtud del cual se hayan recibido recursos públicos.

El incumplimiento de alguna de las acciones antes enumeradas podrá dar motivo al término anticipado del presente convenio.

Por su parte, **la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta** se obliga a:

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Dictar el Acta de Apertura, en caso de corresponder, dando cuenta que el dispositivo cumple con los estándares tangibles e intangibles descritos en el Manual de Orientaciones Técnicas, por lo tanto, está en condiciones de iniciar la entrega de servicios.
- c) Acompañar y supervisar financiera y técnicamente la ejecución del Dispositivo.
- d) Otorgar claves al Ejecutor y coordinar la capacitación para el uso adecuado de SIGEC y del Sistema de Registro Noche Digna, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- e) Supervisar el ingreso, por parte del ejecutor, de la información en forma diaria, al Sistema Registro Noche Digna, de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Técnicas de Centros Temporales para la Superación.
- f) Convocar y participar de las mesas técnicas.
- g) Capacitar a los ejecutores, respecto de las orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- h) Exigir las rendiciones de cuenta en conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- i) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos e Informes Financieros, y a las respectivas notificaciones con los resultados de dicha revisión.
- j) Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio.

---

<sup>24</sup> Se debe dar cumplimiento a esta obligación en aquellos casos en que la institución recibe fondos públicos, por cualquier concepto superior a dos mil unidades tributarias mensuales, considerando el valor de la UTM a enero del año respectivo.

Lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, aprobados administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo incumplimiento podrá dar origen a declarar el término anticipado del presente convenio, por parte de la SEREMI.

### **TERCERA: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES.**

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC la cantidad de \$321.200.000.-, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Los recursos serán transferidos en dos o tres cuotas<sup>25</sup>, según el plazo de ejecución del dispositivo.

Para la entrega de la primera cuota, se deberá verificar previo a su entrega lo siguiente:

- 1.- Que, el ejecutor entregué el informe de Planificación indicado en la letra a. de la cláusula cuarta del presente convenio.
- 2.- Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa Noche Digna en la región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 15 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998 de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente para el año 2023. Lo anterior deberá constar en un certificado que emitirá la SEREMI dando cuenta de lo señalado.<sup>26</sup>
- 3.- Que se haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula novena y se mantenga vigente conforme a la misma, en los casos de que se trate de una institución privada.
- 4.- Que, la institución se encuentre inscrita en el Registro Central de colaboradores del Estado de la ley N° 19.968.
- 5.- Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

---

<sup>25</sup> Cabe mencionar que la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con autorización de la Dirección de Presupuestos para que la ejecución de los recursos exceda el año presupuestario y se disponga en cuotas, conforme a lo señalado en el Oficio N° 0603, de 20 de febrero de 2023, de la Subdirectora de Presupuestos.

<sup>26</sup> El Certificado indicado deberá ser emitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 20 de 2023 del Ministerio Hacienda.

Para la segunda cuota, se exigirá que se encuentre aprobado el tercer informe de avance y se entregará dentro del duodécimo (12) mes de ejecución.

(para convenios de 36 meses agregar):

Tratándose de los convenios de 36 de meses de ejecución, la tercera cuota, se transferirá dentro del vigesimocuarto (24) mes de ejecución, y se requerirá además del cumplimiento de los requisitos señalados para la cuota anterior, que el ejecutor cuente con la aprobación del sexto informe técnico de avance.

En ambos casos, se deberá verificar la vigencia de la garantía y que la institución se encuentre al día en la rendición de cuentas del Programa en la respectiva región. Los recursos serán depositados en la cuenta bancaria que la Institución adjudicataria haya informado en el Formulario de Presentación de Antecedentes. No podrán presentarse, para estos efectos, cuentas de personas naturales.

El Ejecutor una vez recibida cada transferencia, deberá remitir a la SEREMI, la certificación de conformidad de este ingreso, indicando el monto transferido y la fecha en que se hizo efectiva, en un plazo máximo de siete (7) días corridos contados desde la transferencia de los recursos, documento que además deberá ser ingresado al SIGEC dentro del mismo plazo. En el caso de las Municipalidades éstas deberán acompañar, además, en el mismo plazo y por la misma vía el Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de los recursos para el desarrollo del dispositivo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, el Ejecutor deberá destinar los recursos transferidos, a los ítems de gastos señalados a continuación, de acuerdo con el Glosario Plan de cuentas contenido en el anexo N°4 de las respectivas Bases del Concurso, y de conformidad a la distribución económica presentada en su postulación y aprobada en SIGEC.

Los ítems generales contemplados son los siguientes:

**Gastos Directos a Participantes:** Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes del dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems.

- a) **Recursos Humanos:** Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el Manual de Orientaciones Técnicas aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales y que tiene directa relación con el participante. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Lo anterior, según las especificaciones de cada dispositivo.
- b) **Activos:** Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.
- c) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

**Gastos Internos:** Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por el dispositivo.

Se deja constancia que solo estará permitida la subcontratación de empresas o personas jurídicas para aquellas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, tales como, aseo, alimentación, reparación de inmuebles, o similares. Lo anterior, deberá ser supervisado por la SEREMI a través de la contraparte técnica indicada en el presente convenio, generando los instrumentos necesarios para ello.

Por su parte, una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio, se podrá autorizar la redistribución de gastos en el mismo dispositivo, en las condiciones que a continuación se señalan:

- La redistribución de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberá ser solicitada por el ejecutor a la SEREMI, previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas. Dicha solicitud debe ser ingresada a la plataforma SIGEC para efectos de registro y seguimiento no pudiendo ser presentada más allá de los veinte (20) días corridos anteriores al término del plazo de ejecución del dispositivo.
- La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo y no debe significar una disminución del Ítem “Gastos directos a Participantes”.
- Sólo para los casos en que la entidad ejecutora, con posterioridad a la presentación de su propuesta económica, obtenga a título gratuito el o los inmuebles en que implementará el dispositivo adjudicado y que éstos hayan sido declarados idóneos por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá solicitar que se le autorice la redistribución presupuestaria mayor al 30% (treinta por ciento) antes señalado y sólo hasta completar el monto del arriendo proyectado y no gastado.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de siete (7) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al Ejecutor por medio de un oficio emitido por el/la SEREMI y por SIGEC.

No se podrán financiar con cargo a los recursos transferidos por el presente convenio la garantía señalada en su cláusula novena, como tampoco la compra de vehículos, propiedades, sitios e inmuebles.

Para todos los efectos el Ministerio de Desarrollo Social y Familia no será parte ni tendrá responsabilidad alguna ni directa, ni indirecta, ni mancomunada, ni solidaria en los eventuales contratos de arriendo, comodato, usufructo o de cualquier otro tipo, que las entidades adjudicatarias celebren sobre bienes raíces a efectos de ejecutar el presente convenio.

**El Programa No Financiará:** Gastos por pagos de indemnizaciones de carácter laboral convencional derivados de la desvinculación del personal.

#### **CUARTA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS.**

Con la finalidad de verificar el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia el ejecutor deberá entregar los informes técnicos que se detallan a continuación.

##### **a) Informe de Planificación.**

El informe de planificación deberá entregarse dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio, a través de correo electrónico enviado a la contraparte técnica informada por la Secretaría Regional Ministerial y de acuerdo con el formato disponible el SIGEC. Este informe debe contener:

- Planificación o proyección de la implementación del dispositivo.
- Reuniones de coordinación del equipo ejecutor que den cuenta de la planificación antes señalada.
- Actas aprobadas que den cuenta de la o las reuniones de coordinación entre la SEREMI y el equipo ejecutor, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para la implementación del/los dispositivos, y los participantes de la misma.
- Cualquier otra actividad de coordinación para la correcta implementación del dispositivo.
- Comprobante emitido por la SEREMI de la asistencia del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación de Centros Temporales, sin perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor.

##### **b) Informe Técnico de Instalación.**

La institución ejecutora deberá entregar en la Oficina de partes a la SEREMI y a través de SIGEC un Informe Técnico de Instalación, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes al inicio de la etapa de entrega de servicios, dando cuenta de dicho proceso y del cumplimiento de los estándares tangibles e intangibles descritos en el Manual de Orientaciones Técnicas. Además, deberá adjuntar copia del currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del respectivo dispositivo, con indicación de la función a desarrollar por cada una de ellas, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en las Bases, en el Manual de Orientaciones técnicas año 2023, aprobado administrativamente por la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El formato del Informe de Instalación se encontrará disponible en el SIGEC para ser completado por el ejecutor.

### **c) Informes Técnicos de Avance.**

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI Informes Técnicos de Avance respecto de la ejecución del centro cada tres (3) meses, dentro del plazo de siete (7) días corridos siguientes al término del período que informa. Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de los avances en las prestaciones comprometidas y el cumplimiento de los estándares exigidos en los términos previstos en las bases, el Manual de Orientaciones Técnicas de Centros Temporales para la Superación y las estrategias y compromisos presentados en la postulación. El primer informe deberá contener la información de los primeros noventa (90) días corridos siguientes a la fecha de transferencia de recursos y así sucesivamente según corresponda.

Los Informes de Avance se encontrarán disponibles en el SIGEC para ser completados por el ejecutor y entregados posteriormente en la Oficina de Partes de la SEREMI dentro del plazo indicado precedentemente, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso.

### **d) Informe Técnico Final.**

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes al término de la ejecución del dispositivo, el ejecutor deberá entregar un Informe Técnico Final, que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- 1) Todos los procesos desarrollados en torno a la implementación del dispositivo durante el período de ejecución.
- 2) Evaluación técnica al término de los veinticuatro (24) o treinta y seis (36) meses de ejecución, según corresponda, que consiste en el análisis y reporte de los niveles de logros obtenidos en relación con los compromisos adquiridos en el convenio y los resultados a nivel de los beneficiarios directos.
- 3) Antecedente que acredite el cumplimiento a la obligación de publicación del convenio, estados financieros y balances, descrita en la cláusula segunda letra p), de corresponder.
- 4) Conclusiones relevantes sobre la ejecución y resultados del dispositivo.

### **REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS.**

Todos los Informes Técnicos deberán presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, así como también en SIGEC, dentro de los plazos indicados en las letras a, b, c y d de la presente cláusula y serán revisados por la contraparte técnica de la SEREMI dentro del plazo de doce (12) días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la SEREMI. Los informes podrán ser aprobados u observados.

Los informes que sean observados se considerarán como rechazados en SIGEC y se informará al Ejecutor las observaciones a subsanar, quienes tendrán diez (10) días corridos a contar de dicha información para corregirlos.

Los Informes rechazados deberán volver a ser presentados en SIGEC y en la Oficina de Partes de la SEREMI, debiendo la SEREMI proceder a su aprobación o rechazo definitivo

dentro del plazo de diez (10) días corridos desde su recepción en la Oficina de Partes señalada.

### **QUINTA: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30<sup>27</sup>, de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, entre otras cosas de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, ya referida, el ejecutor deberá entregar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, los siguientes documentos:

- 1.- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable, legalmente, de percibirlo.
- 2.- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados con los recursos que por el Convenio se transfieren.
- 3.- Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

---

<sup>27</sup> Se deberá dar cumplimiento a toda instrucción o resolución que la Contraloría General de la República emita al respecto, en particular aquellas dictadas en el marco de la pandemia de COVID-19 o alguna situación excepcional.

4. Informes Financieros Mensuales, que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, uso en el que se aplicó y el saldo disponible para el mes siguiente. En caso de no existir gastos se debe informar "Sin movimientos". Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente. Al que se informa.

5. Informe Financiero Final: El ejecutor deberá presentar un informe financiero Final, que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítem según Plan de Cuentas. Dicho informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución.

### **REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS.**

La SEREMI, revisará los informes financieros dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos, observarlos y/o rechazarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo Ejecutor, respecto de los informes, o bien de los comprobantes que lo respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas serán notificadas al ejecutor mediante plataforma SISREC. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes, la SEREMI deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos de forma definitiva, lo que será notificado al Ejecutor vía plataforma SISREC.

La no presentación de los Informes Mensuales de Inversión, la no realización de las correcciones o aclaraciones notificadas por la SEREMI dentro del plazo estipulado, o el rechazo definitivo del Informe de Inversión, se considerará un incumplimiento grave del convenio, que habilitará a la SEREMI a poner término anticipado al convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o rechazados o no ejecutados según corresponda.

Una vez aprobado o rechazado en forma definitiva el informe financiero final, el ejecutor deberá restituir los recursos no rendidos, observados, rechazados y/o no ejecutados, en caso de existir, en un plazo de doce (12) días corridos desde la comunicación que da cuenta de la aprobación o rechazo de informe referido, sin perjuicio de las normas legales vigentes al momento de su restitución.

### **SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS (SISREC).**

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados, en el referido sistema y documentos electrónicos que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La institución quedará obligada en su calidad de ejecutora a lo siguiente:

- a) Utilizar SISREC para la rendición a que de lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor y dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo las Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en SISREC, en calidad de titular y al menos un subrogante, en roles de encargo y analista respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y Software que sean necesarios para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de un token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para la digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para eventuales revisiones que pudiere efectuar en el marco de la normativa legal vigente.

## **SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

### **DE LA VIGENCIA:**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y sean reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.

### **DE LA EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos, y tendrá una duración de 24 meses, de acuerdo al dispositivo adjudicado.

Se considerará un período de habilitación de un máximo de treinta (30) días corridos contados desde la transferencia de recursos. Dentro de este período, el ejecutor deberá contratar recursos humanos, comprar insumos, habilitar el inmueble, entre otros, es decir todo aquello necesario para la correcta implementación del Centro. Este plazo en ningún caso significará un aumento del periodo de ejecución del convenio.

Al terminar el periodo de habilitación o a partir de la transferencia, en caso de que el dispositivo no requiera habilitación, la SEREMI deberá revisar que el dispositivo se

encuentra en condiciones para su apertura, debiendo notificar al ejecutor en caso de presentar observaciones al respecto, contando éste con un plazo de cinco (5) días corridos para solucionarlas. Cumplido este plazo, la Contraparte Técnica se pronunciará al día siguiente hábil aprobando o rechazando de manera definitiva la apertura del dispositivo levantando un acta destinada al efecto.

Rechazada la apertura del dispositivo, se podrá declarar el incumplimiento del convenio y el término anticipado de éste mediante acto administrativo correspondiente. Para lo anterior el/la SEREMI, a través de Oficio, notificará a la entidad ejecutora, quien tendrá siete (7) días corridos para la restitución y reintegro de los montos transferidos. En caso que el ejecutor no restituya los fondos requeridos por la SEREMI, en el plazo señalado, se podrá hacer efectiva la garantía, en caso de ser procedente.

Una vez aprobada la apertura del dispositivo, lo que debe constar en un acta levantada al efecto por la contraparte de la SEREMI, en la cual se señale claramente la fecha de la aprobación, comienza la etapa de entrega de servicios debiendo el ejecutor dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a dicho inicio, enviar un Informe de Instalación conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente instrumento. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y presentado en la Oficina de Partes de la SEREMI. Para proceder con la aprobación del Informe de Instalación en SIGEC, la contraparte técnica de la SEREMI, deberá adjuntar el Acta de Apertura respectiva.

Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor, debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de ejecución hasta en 3 meses del dispositivo y/o su cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:

- Existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Centros Temporales para la Superación.

La solicitud del ejecutor deberá ser formulada por escrito y presentada a la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo.

Una vez recepcionado el requerimiento del ejecutor, la SEREMI, deberá remitir un informe técnico que analice la solicitud, dirigido a la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible técnica y financieramente dar curso a la solicitud del ejecutor, atendida la disponibilidad presupuestaria del programa.

En caso de que la evaluación técnica y financiera sea favorable, la Jefa de División informará mediante Oficio a la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, previo al término del período de ejecución, la cual deberá ser aprobada por el correspondiente acto administrativo.

Será requisito indispensable para proceder a la transferencia de nuevos recursos, que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de los convenios de este programa y mantener la garantía en los términos establecidos en la cláusula novena del presente acuerdo. Con todo, la entrega adicional de recursos no podrá exceder del 40% del monto total ya transferido.

### **SÉPTIMA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.**

La ejecución del Centro será supervisada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; ajustándose a las Bases del Concurso, al Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación y el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Calle, dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Esta supervisión incluirá visitas, monitoreo y todas las actividades que se originen para el desarrollo de las funciones de supervisión, comprometiéndose el ejecutor a prestar la colaboración necesaria al efecto.

### **OCTAVA: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.**

#### **a) Contraparte Técnica.**

La Contraparte Técnica será ejercida por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia o quién éste designe, pudiendo ser uno o más funcionarios con responsabilidad administrativa estará encargada de la supervisión de la ejecución del dispositivo, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento, supervisión, monitoreo y control del correcto desarrollo y ejecución del Dispositivo, velando por el estricto cumplimiento de lo acordado en el respectivo Convenio y siguiendo las orientaciones que emanen desde la Subsecretaría de Servicios Sociales, en concordancia con lo estipulado en las Bases Administrativas y en el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, y su respectiva modificación, pudiendo para ello requerir al Ejecutor información sobre su ejecución, citar a reuniones periódicas, aclarar dudas que surjan durante el proceso, establecer acuerdos tanto técnicos como operativos, efectuar capacitaciones, entre otras labores.
- b) Recepcionar, evaluar y aprobar los informes técnicos presentados por el ejecutor.
- c) Mantener un archivo actualizado con la totalidad de los antecedentes del Convenio.
- d) Capacitar y/o coordinar la capacitación del ejecutor en el uso y manejo del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia como

respecto de la rendición de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.

- e) Levantar acta de los incumplimientos de que tome conocimiento en el desempeño de su rol como contraparte técnica.
- f) Capacitar el uso y manejo del Sistema de Registro Noche Digna y solicitar la declaración jurada a cada persona que se le entreguen claves de acceso a esta plataforma. (anexo N°2, de Manual de Orientaciones Técnicas de Centros Temporales para la Superación)
- g) Transmitir a los ejecutores los lineamientos metodológicos del programa, que surjan desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- h) Completar y suscribir el Acta de Apertura, el que estará disponible en la plataforma de SIGEC, con el cual la SEREMI aprueba o rechaza el inicio de la Entrega de Servicios convenidos.
- i) Evaluar el desempeño de los ejecutores durante la ejecución del dispositivo, mediante el Instrumento de Supervisión, el que debe aplicarse de forma trimestral, y que estará disponible en la plataforma SIGEC.
- j) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del Convenio.
- k) En caso de modificación del convenio descrito en la cláusula octava del presente acuerdo, remitir a la Subsecretaría el informe indicado en la misma.
- l) Revisar junto con el ejecutor las actividades o gestiones que se subcontratarán, con el fin de verificar que se cumpla lo señalado en la cláusula tercera al respecto.

La Contraparte Técnica del Ejecutor será ejercida por quien haya señalado la institución en el formulario de postulación. En caso de cambiar a dicho encargado deberá ser informado a la SEREMI por carta presentada en la oficina de partes respectiva. La contraparte técnica deberá velar por la adecuada ejecución del proyecto y cumplimiento del presente convenio.

#### **b) Contraparte Financiera.**

La Contraparte Financiera será ejercida por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta o quien éste designe y su función será revisar los informes financieros mensuales y final de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente acuerdo.

La Contraparte financiera del Ejecutor corresponderá al Sr(a) Johanina Sáez Águila RUT N°14.300.395-7 quien se desempeña como Encargada de Contabilidad y se relacionará con la Contraparte financiera de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta para todos los efectos señalados, y deberá velar por la adecuada ejecución financiera del presente Convenio.

#### **NOVENA: DE LA GARANTÍA. (solo instituciones privadas)**

A objeto de garantizar el completo y fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, se deberá entregar mediante correo electrónico<sup>28</sup> enviado a

---

<sup>28</sup> En caso de que la garantía presentada sea extendida en formato digital, bastará con el envío mediante correo electrónico, sin embargo, en el caso de garantías extendidas en formato físico, deberá enviarse por correo el documento escaneado y realizar la entrega del documento previo a la transferencia de los recursos conforme a las instrucciones que entregará la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

[mdavila@desarrollosocial.gob.cl](mailto:mdavila@desarrollosocial.gob.cl) previo a la transferencia de recursos y en un periodo de siete (7) días corridos siguientes a la total tramitación del último Acto Administrativo que apruebe el Convenio, una boleta de garantía bancaria, póliza de garantía de ejecución inmediata o certificado de fianza, por el 5% del monto total a transferir, la que deberá tener una vigencia que exceda, en al menos noventa (90) días corridos al plazo máximo de ejecución del dispositivo. Esta garantía será irrevocable, a la vista, indicando el nombre del dispositivo adjudicado, a nombre de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta.

La garantía deberá ser renovada en caso de ser necesario, lo cual será informado mediante oficio suscrito por el/la SEREMI de la Región de Antofagasta directamente al Ejecutor, documento en el cual se debe señalar el monto a caucionar y vigencia, y el plazo del cual dispondrá para entregar la garantía solicitada, la cual deberá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la SEREMI correspondiente, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

No se podrán transferir los recursos si la Institución adjudicataria no hace entrega de la garantía en los términos señalados en los párrafos precedentes.

La Garantía entregada, será exigible por cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio informadas por la contraparte técnica mediante Oficio al Ejecutor conforme a lo dispuesto en este convenio, y será devuelta al Ejecutor una vez aprobados los Informes Técnicos y Financieros Finales, y restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados en el plazo de doce (12) días corridos de la notificación de la aprobación o rechazo del Informe Final de Inversión.

La garantía no podrá ser cargada a la Distribución Económica asociada al presente convenio.

#### **DÉCIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

En caso de que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, ponerle término anticipado, y exigir a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, las siguientes causales:

- a) Si la Institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el presente Convenio, debiendo restituir los recursos transferidos.
- b) Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c) Si la Institución ejecutora realiza contrataciones de personal de la Planta de Recursos Humanos incumpliendo los requisitos de idoneidad establecidos en las Orientaciones Técnicas de los Centros Temporales para la Superación, como son: cumplir con los perfiles de cargo respectivos, que los trabajadores no presenten antecedentes

- penales, ni inhabilidades para el trabajo con menores de edad y que no sean parte de los participantes activos del dispositivo en el cual se ejecutará el proyecto.
- d) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en este acuerdo.
  - e) Si la Institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o cumple con el contenido exigido de los mismos, o bien si realiza una ejecución deficiente o incumple injustificadamente las obligaciones contraídas a través del presente convenio.
  - f) Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
  - g) Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema de Registro Noche Digna o el que lo reemplace.
  - h) Si la entidad ejecutora no procede a la apertura del dispositivo dentro de los plazos que el presente convenio establece o si la Secretaría Regional Ministerial no da la aprobación de apertura del dispositivo adjudicado por no cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las Bases, las Orientaciones Técnicas de los Centros Temporales y lo estipulado en este instrumento.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: Se enviará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el termino anticipado, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de diez (10) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados en caso de existir. En caso de que el ejecutor no proceda a la devolución de los saldos señalados, en el plazo de doce (12) días corridos contados desde que es requerido por parte del Ministerio, se podrá hacer efectiva la garantía, en caso de corresponder.

Además de lo anterior, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Convenio la no presentación de la garantía en el plazo señalado en la cláusula novena del mismo.

Con todo, el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien (es) corresponda.

#### **UNDÉCIMA: REEMBOLSO DE EXCEDENTES**

Al término del plazo de ejecución del convenio y en caso de que no se utilicen la totalidad de los recursos transferidos, la entidad ejecutora deberá efectuar el reembolso de los excedentes, dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados en caso de existir, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de la restitución. En caso que el ejecutor sea una institución privada, el reintegro deberá ser realizado directamente al Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Tratándose de una institución pública deberá reintegrar a rentas generales de la nación.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería con la que comparece don(ña) Claudio Enríquez González Urbina para actuar en representación de Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas FASIC consta de mandato especial PMM Repertorio N° 5423 – 2023 de fecha, 27 de abril de 2023, notario público Domingo Hernán Cuadra Gazmuri de la primera notaria de Santiago.

La personería de don(ña) Berta Andrea Torrejón Gallo para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, consta en Decreto N° 13 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno (1) en poder de cada parte.

**CLAUDIO ENRIQUEZ GONZALEZ URBINA.  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE  
IGLAESIAS CRISTIANAS FASIC.**

**CARLA ANDREA LABRA CORTES.  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

## ANEXO 1°

A continuación, el ejecutor deberá informar todos los convenios suscritos con la administración, que a la fecha de suscripción del presente convenio, se encuentren vigentes, en virtud de los cuales hayan recibido recursos públicos y que son los siguientes:

N°	INSTITUCIÓN OTORGANTE	RECURSOS RECIBIDOS

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

**RUT:**

**FIRMA:**